



República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

Carrera 7ª N°. 12C-23, Sede Judicial Nemqueteba, Piso 5°, de Bogotá
6013532666, ext. 71011

flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Doce (12) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	(L) SUCESIÓN INTESTADA
Causante:	ELIZABETH VARGAS DE CALDERÓN
Radicado:	11001-31-10-011-2023-00665-00
Providencia:	Auto No. 230
Decisión:	Reconoce herederos

Se tiene como surtido, en debida forma, el emplazamiento que la Secretaría efectuó el 5 de octubre de 2023.

En atención a lo que la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá de la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES-DIAN señaló en comunicación de 28 de agosto de 2023, se requiere a los interesados en la mortuoria para que cumplan lo dispuesto en el inciso 2º del numeral 6 del auto de 22 de septiembre de 2023.

De otro lado, concurrieron las herederas FLOR MYRIAM y LUZ MARY CALDERÓN VARGAS, quienes aportaron el respectivo registro civil de nacimiento para que se les permita intervenir en la mortuoria de la referencia; en consecuencia, se reconoce a las citadas como herederas de la causante, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

También acude la señora NAYIBE CALDERÓN VARGAS, quien aporta su registro civil de nacimiento para que se le permita intervenir en la mortuoria de la referencia; en consecuencia, se reconoce a la citada como heredera de la causante, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

Se reconoce personería jurídica a la Dra. DIANA MARCELA PASTRANA GÓMEZ, como apoderada judicial de las herederas FLOR MYRIAM y LUZ MARY CALDERÓN VARGAS, en los términos y para los fines señalados en el poder conferido.

Se reconoce personería jurídica al Dr. LUIS ALEXÁNDER FONSECA VARGAS como apoderado judicial de la heredera NAYIBE CALDERÓN VARGAS, en los términos y para los fines señalados en el poder conferido.

Se aclara que para la firma de esta decisión se acudió a lo señalado tanto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, como en el artículo 22 del Acuerdo No. PCSJA20-11567 de 5 de junio del mismo año.

NOTIFÍQUESE,

**JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ,
D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(art. 295 del C.G. del P.)**
*Bogotá, D.C., hoy 15 de abril de 2024, se
notifica esta providencia en el ESTADO No. 24.
Secretaria:*

*DANIELA CONSTANZA MANRIQUE
ROSERO*

Firmado Por:
Ricardo Adolfo Pinzon Moreno
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 011
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e0523bf4f3aa137b9cd8c3fa7d3f1b626064b01fe3ba0d484ab55f71f7a22b1**

Documento generado en 12/04/2024 10:09:08 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>**